

Formalización, Legislación Turística, Registro Nacional de Turismo y Beneficios

Contenido

- Estructura Orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Legislación Turística
- Planeación del Sector. Convenios de Competitividad
- La Promoción Turística: FONTUR
- Aportantes Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo
- Legislación Turística Específica. RNT
- Prestador de Servicios Turísticos
- PSTs que se deben inscribir en el RNT
- Proceso de inscripción y actualización del RNT
- Beneficios de la Formalización

Flora y fauna



Los prestadores de servicios turísticos deben propender por no permitir el tráfico ilegal de flora y fauna dentro y fuera del país.

Turismo, paz y convivencia

- XII Seminario
- ‘Declaración Turismo’.
- Adopción de Plan Nacional de Turismo y Paz, para apoyar su desarrollo integral, incluyente y sustentable:



1. Camino a Teyuna (Ciudad Pérdida) de la Sierra Nevada de Santa Marta en Magdalena.
2. La Serranía de la Macarena en Meta.
3. Putumayo
4. Urabá - El Darién



Marco institucional

**MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

**VICEMINISTERIO
DE DESARROLLO
EMPRESARIAL**

**VICEMINISTERIO
DE TURISMO**

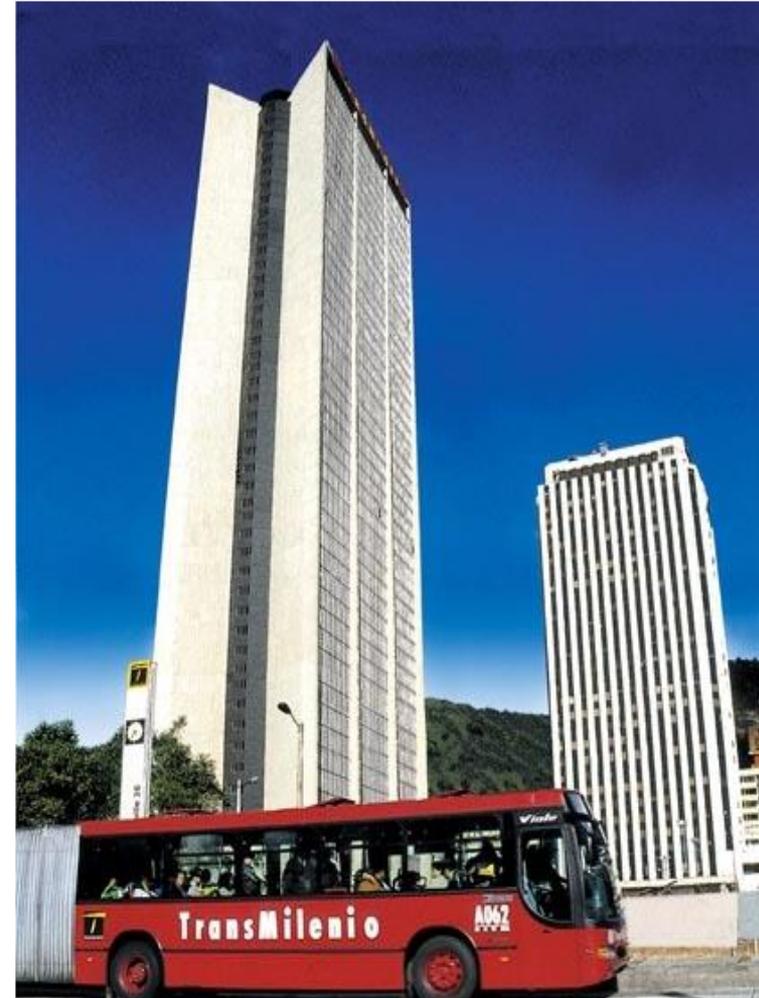
**VICEMINISTERIO
DE COMERCIO**

**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS
SECTORIAL Y PROMOCIÓN**

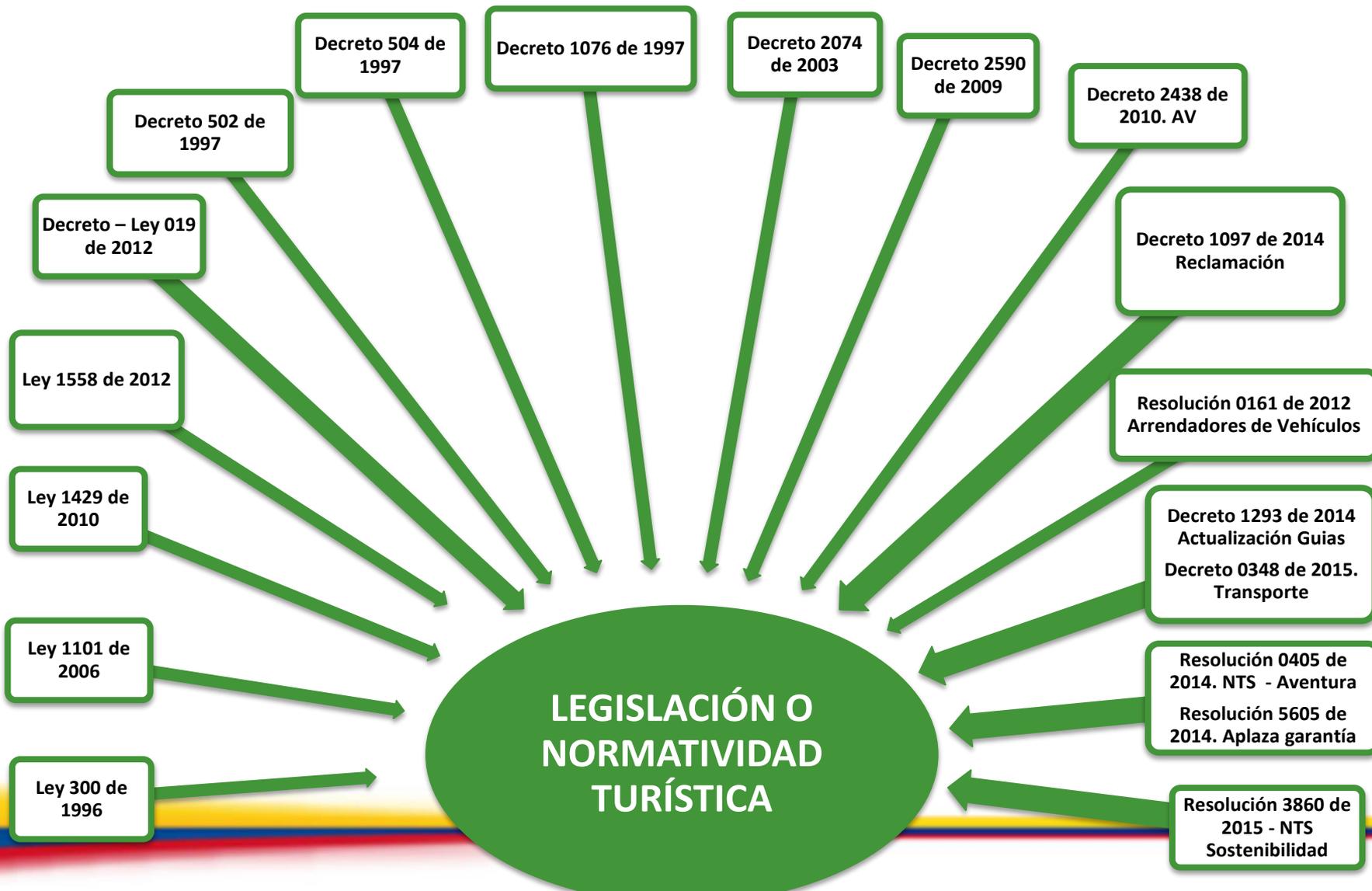
- Grupo de Promoción
- Grupo de Protección al Turista
- Grupo de Análisis Sectorial y Registro Nacional de Turismo

**DIRECCIÓN DE CALIDAD Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL TURISMO**

- Grupo de Planificación y Desarrollo Sostenible del Turismo
- Grupo de Calidad, Seguridad y Cooperación Internacional



Legislación



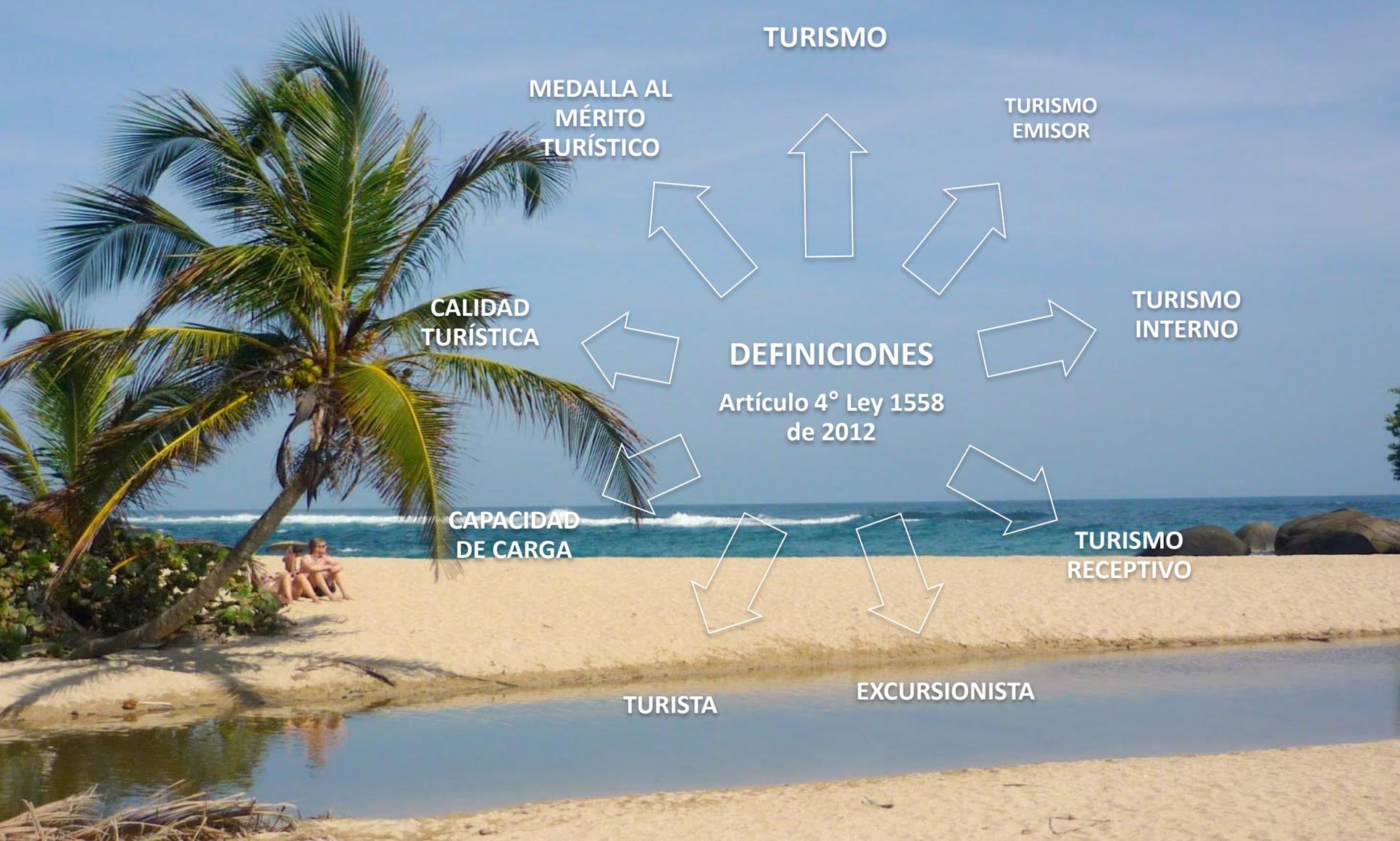
Principios Rectores de la Actividad Turística. Artículo 3 Ley 1558 de 2012



Planeación del sector turístico



Lo que hay que saber...



La promoción turística

FONDO NACIONAL DE TURISMO



Es un patrimonio autónomo con personería jurídica y tendrá como función principal el recaudo, la administración y ejecución de sus recursos

BASE DE LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN

La contribución parafiscal se liquidará trimestralmente por un valor correspondiente al 2.5 por mil de los ingresos operacionales, vinculados a la actividad sometida al gravamen de los aportantes.

PERÍODOS:

Trimestres:

Enero – marzo, abril – junio, julio – septiembre y octubre – diciembre.

El plazo de pago es dentro de los 20 días siguientes a cada trimestre.

www.fontur.com.co

La promoción turística

EXCEPCIONES

(Ley 1101 de 2006, artículo 2. Ley 1558 de 2012)

Comisiones para prestadores

Agencias operadoras de turismo receptivo y mayoristas el saldo una vez cancela a sus proveedores

Tratándose del transporte aéreo internacional origen y destino Colombia US\$ 1

Bares y restaurantes turísticos, la contribución será del 1.5 por mil de los ingresos operacionales.

LINEAS ESTRATÉGICAS	PROPONENTES						
	MCIT	FNT	PROCO	ET	GRE	EMP	AP
MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD							
Estructuración de proyectos							
Infraestructura turística							
Planificación turística							
Calidad turística de destinos							
Seguridad turística (1)							
Formación turística							
Calidad turística empresarial							
Desarrollo tecnológico							
Diseño de producto turístico							
FORTALECIMIENTO DEL MERCADEO Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA							
Promoción nacional							
Promoción internacional							
Información turística							
Investigación de mercados							
Banco de proyectos							

(1) Pueden ser presentados en alianza con AP o G

Procolombia ET: Entidades Territoriales G: Gremios EMP: Entidades Mixtas de Promoción AP: Aportantes Contribución Parafiscal

Aportantes de contribución

1. Los hoteles y centros vacacionales.

2. Las viviendas turísticas 50 SMLMV y las que están ubicadas en territorios indígenas 100 SMLMV.

3. Las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.

4. Las oficinas de representaciones turísticas.

5. Las empresas dedicadas a la operación de actividades como canotaje, espeleología, escalada, parapente, canopy, buceo, deportes náuticos en general.

6. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones.

7. Los arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional.

8. Los usuarios operadores, desarrolladores e industriales en zonas francas turísticas.

9. Las empresas comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad.

10. Los bares y restaurantes turísticos - 500 SMLMV.

11. Los centros terapéuticos tratamientos termales u otros medios físicos naturales - 500 SMLMV.

12. Las empresas captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos prepagados.

13. Los parques temáticos.

14. Los concesionarios de aeropuertos y carreteras.

15. Las empresas de transporte de pasajeros aéreos cuyas ventas anuales sean superiores a los 500 SMLMV y terrestres, excepto las que operan dentro de áreas metropolitanas y ciudades dormitorio.

16. Las empresas de transporte terrestre automotor especializado, las empresas operadoras de chivas y otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.

17. Los concesionarios de servicios turísticos en parques nacionales

18. Los centros de convenciones.

19. Las empresas de seguros de viaje y de asistencia médica en viajes.

20. Las sociedades portuarias orientadas al turismo

21. Los establecimientos de comercio ubicados en las terminales de transporte de pasajeros terrestre, aéreo y marítimo - 100 SMLMV.

La promoción turística

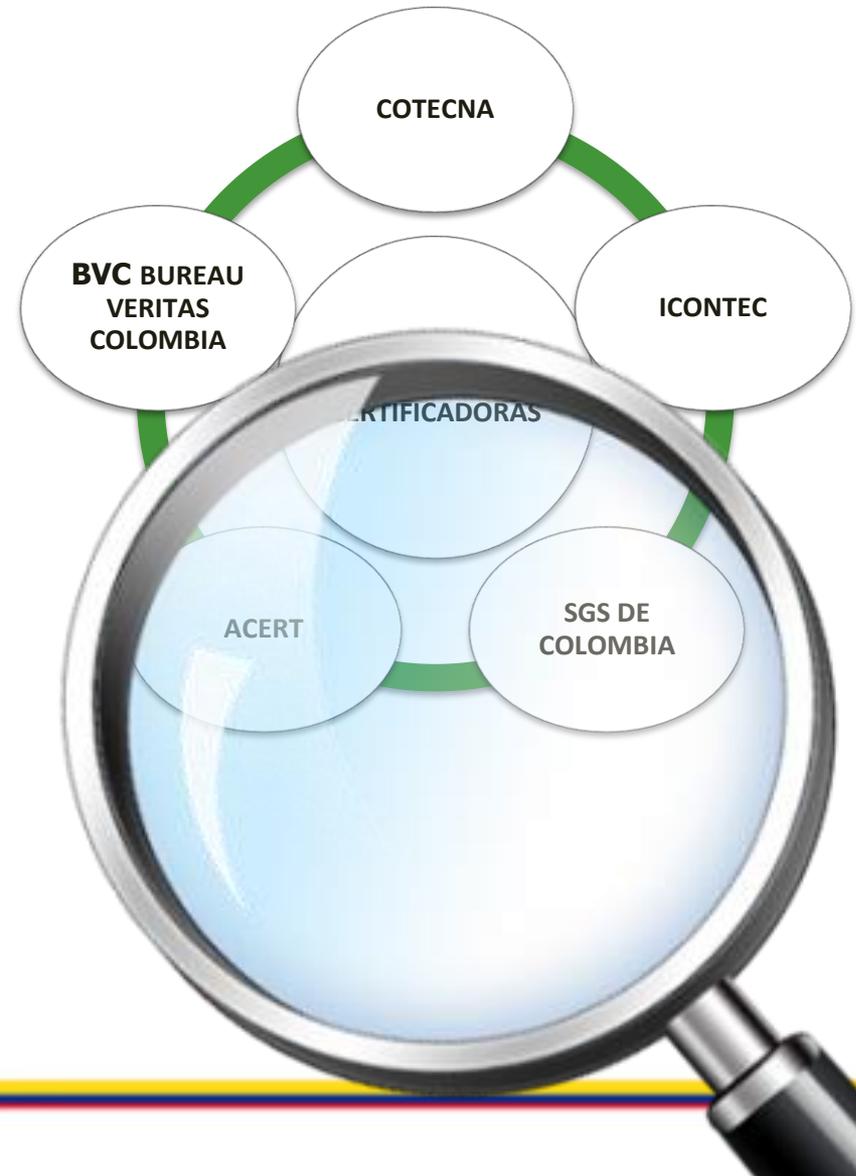
IMPUESTO CON DESTINO AL TURISMO COMO INVERSIÓN SOCIAL

- Créase el Impuesto Nacional con destino al Turismo como inversión social mediante la promoción y el fortalecimiento de la competitividad, que comprende la capacitación y la calidad turísticas.
- El hecho generador es el ingreso al territorio colombiano de personas extranjeras, en medios de transporte aéreo de tráfico internacional.
A partir de 2012 quince (US\$15) dólares

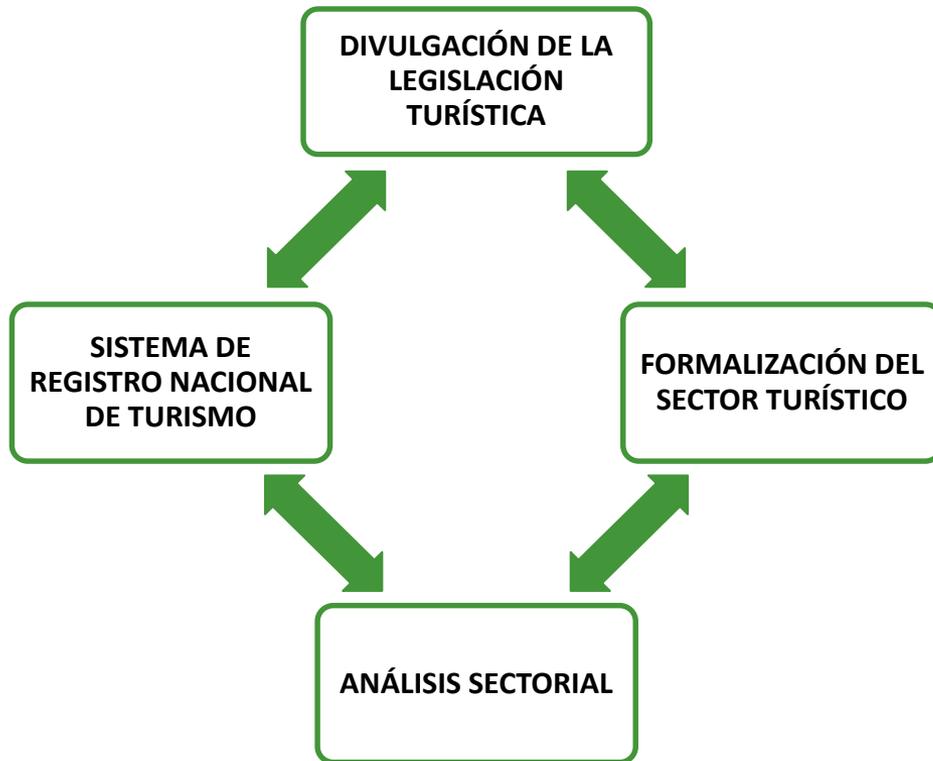


Normas

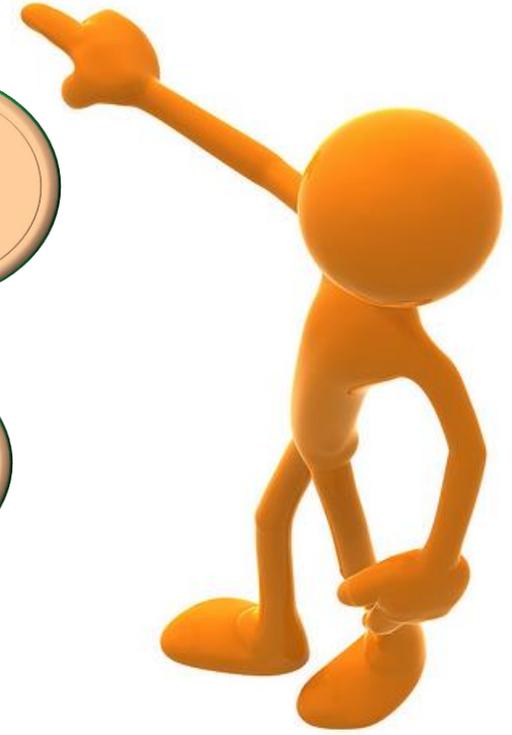
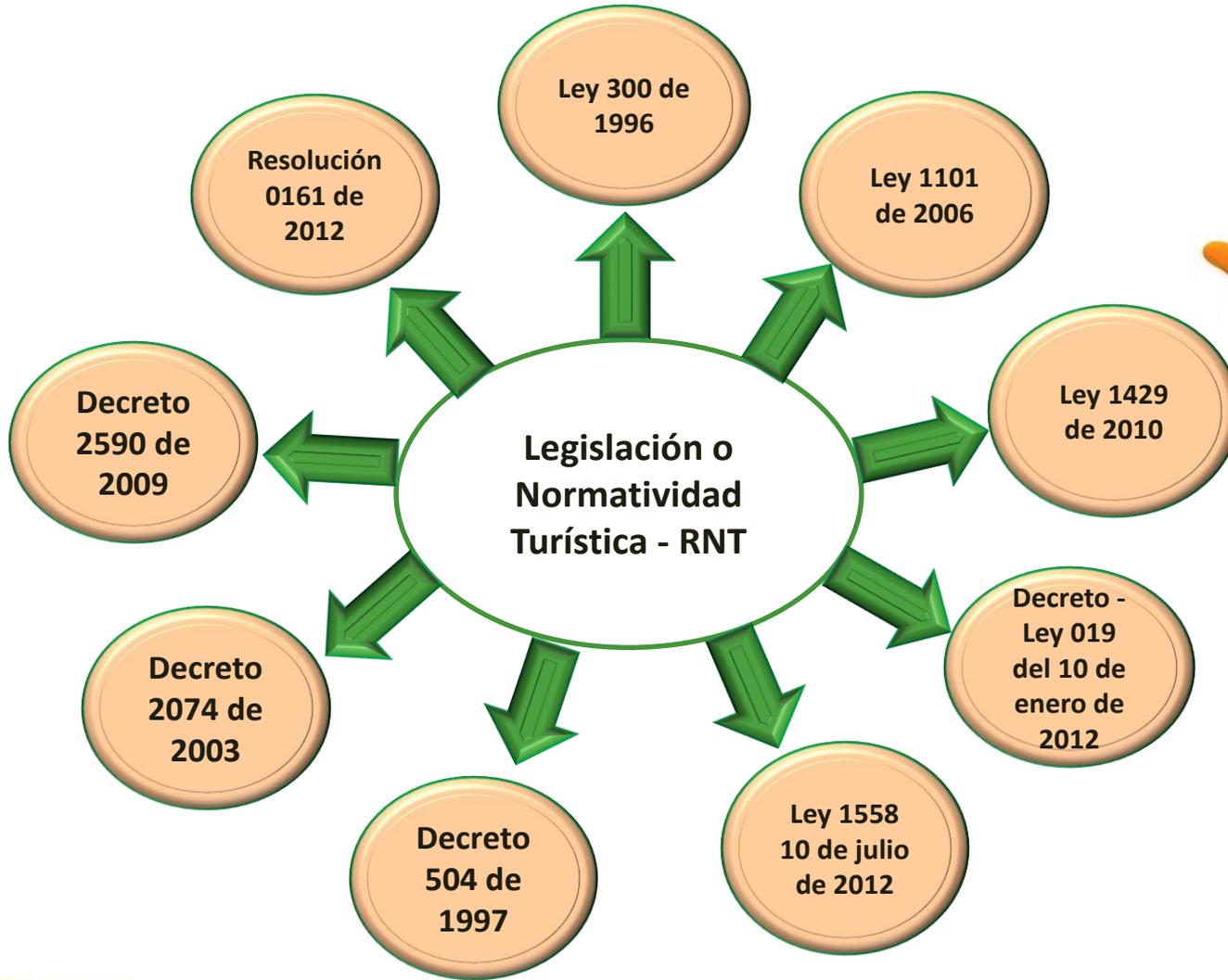
Normas técnicas sectoriales



Preguntas frecuentes



REGISTRO NACIONAL DE TURISMO



Registro Nacional de Turismo



Habitualmente proporcione,
intermedie o contrate directa
o indirectamente con el
turista

Prestación de servicios a
que se refiere dicha Ley

Persona natural o
jurídica

Inscrito en el
Registro Nacional de
Turismo.

**PRESTADOR DE
SERVICIOS
TURÍSTICOS.**
ARTICULO 76, LEY 300 DE
1996



PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Obligados a inscribirse en el Registro Nacional de Turismo



¿Cómo?

TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN

www.rues.org.co/RUES_Web/

Inicio Consultas Reporte de Veedurías Acceso privado

RUES Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

Confecámaras

Realice aquí su consulta empresarial o social

Escoja el criterio que se ajuste a sus necesidades.

Razón Social Nombre Razón Social Palabra Clave Número de Identificación Matrícula Mercantil RNT

Los resultados de la consulta por nombre siempre se mostrarán en orden alfabético, y retorna todos aquellos comerciantes cuya razón social o sigla inicie con las palabras ingresadas.

Instrucciones adicionales para la consulta de Homonimia y Condiciones de Uso

Razón social:

Consultar

Bienvenido a la central de información empresarial más grande de Colombia.

CAE Centro de atención empresarial RNT Registro Nacional de Turismo Confecámaras Reporte de Estabilidad del Fidejato - RUP Cámara de Comercio Expedición de certificados de Cámara y Comercio Registro de Garantías Mobiliarias

www.rues.org.co



Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

BIENVENIDO AL PORTAL DEL REGISTRO
NACIONAL DE TURISMO

Le invitamos a ingresar al Registro a través de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Si tiene inscripciones en varias Cámaras de Comercio, puede ingresar por cualquiera de ellas.

Armenia	Aburrá Sur
Aguachica	Arauca
Amazonas	Barrancabermeja
Barranquilla	Bogotá
Bucaramanga	Buenaventura
Buga	Cali
Cartagena	Cartago
Casanare	Cauca
Chinchiná	Cúcuta

¿Cómo?

TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN

BIENVENIDO AL PORTAL DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

La Cámara de Comercio atenderá cualquier inquietud que se presente con los trámites de su registro.



Tus sueños son nuestra empresa

Actualización anual del Registro

Con el objeto de mantener la actualización de la información y garantizar la eficacia de los registros que integran el Registro Único Empresarial y Social - RUES, el titular actualizará anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año. (Decreto 019 de 2012)

Los prestadores de servicios turísticos podrán realizar el proceso de actualización anual 2014 del registro en esta página web. (Haga clic aquí para visualizar el paso a paso que le servirá de guía en el proceso de actualización)

Si tiene dudas por favor comuníquese al teléfono: 5941000 Extensiones: 2592-2556-2532 y 2546 - Horario de atención: 8 am a 12 m y de 2 pm a 5 pm o utilice el link: CONTACTO ubicado en la parte superior derecha de la pantalla.

Certificado del Registro Nacional de Turismo

Para generar el certificado, el prestador de servicios turísticos deberá ingresar con su usuario y contraseña, en la opción MIS ESTABLECIMIENTOS encontrará la opción de CERTIFICADO.

Esta opción está habilitada en todo momento para los prestadores que se encuentren en estado Activo o Pendiente de Actualización.

Cámaras que recaudan el impuesto de Registro

Realice el pago del Impuesto de registro en las oficinas de recaudo de la Gobernación o en las Cámaras de Comercio autorizadas para recibir este pago. (Este impuesto es de carácter departamental y se genera por cualquier inscripción que se realice en la Cámara de Comercio. Para estos efectos de acuerdo con el decreto 650 de 1996 se tomará como un documento sin cuantía)

Solicitud de suspensión temporal o cancelación

Para realizar estos trámites los prestadores deberán utilizar la opción INGRESAR RNT, luego de digitar su usuario y contraseña seleccionar la opción MIS ESTABLECIMIENTOS y hacer click en MIS ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS (allí encontrará la relación de sus establecimientos). Haga click en la opción Solicitar Suspensión o Solicitar Cancelación del menú ACCIONES, según corresponda.

Reactivación del Registro

El proceso de REACTIVACIÓN se realiza ingresando con su usuario y contraseña por la opción INGRESAR RNT. Seleccione la opción de MIS ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS, allí encontrará la opción denominada REACTIVAR RNT. Una vez seleccionada el sistema le solicitará adjuntar la imagen de la cancelación a favor del Fondo Nacional del Turismo (Datos Cuenta), de un (1) salario mínimo mensual legal vigente en el momento del pago. Enviada esta información, el sistema creará un número de radicado. Después de solicitar la reactivación la Cámara de Comercio estudiará la solicitud y una vez aprobada, el registro quedará en estado pendiente de actualización para que el prestador realice su actualización anual.

► Si aún no está inscrito en el Registro Nacional de Turismo, le invitamos a realizar de una forma sencilla el proceso de radicación del formulario de solicitud ante la Cámara de Comercio.

- 1 Inicie utilizando la opción REGISTRARSE y obtenga su usuario y contraseña.
- 2 Con el usuario y contraseña, ingrese a la opción INGRESAR RNT y realice el diligenciamiento del formulario de solicitud de inscripción por la opción MIS ESTABLECIMIENTOS (Registrar Nuevo Establecimiento)
- 3 Imprima el formulario de solicitud de inscripción al Registro Nacional de Turismo.
- 4 Realice el pago del Impuesto de registro en las oficinas de recaudo de la Gobernación o en las Cámaras de Comercio autorizadas para recibir este pago. (Este impuesto es de carácter departamental y se genera por cualquier inscripción que se realice en la Cámara de Comercio. Para estos efectos de acuerdo con el decreto 650 de 1996 se tomará como un documento sin cuantía)
- 5 Ingrese con el usuario y contraseña, a la opción INGRESAR RNT y adjunte la imagen del pago del impuesto de registro por la opción MIS ESTABLECIMIENTOS (Mis Establecimientos Registrados). Con este paso termina la radicación de la solicitud de inscripción al Registro Nacional de Turismo.

¿Cómo?



Beneficios Formalización

**Incentivos Tributarios y
Fiscales para PST. Artículo 18 Ley
1558 de 2012**

**Acceso recursos Fondo
Nacional de Turismo**
www.fontur.com.co

Renta exenta
Por servicios ecoturísticos hasta 20
años. Decreto 2755 de 2003

**Pago impuesto ICA como
Industria**
(del 12 al 5 x 1.000)

**Participación contratación
pública**

**Acceso a créditos Findeter y
Bancóldex**
karoline.polanco@bancoldex.com
elsie.rubiano@bancoldex.com

**Geo-referenciación de PST
y Atractivos**
www.citur.gov.co

Renta exenta
Por servicios hoteleros hasta
30 años, Ley 788 de 2002
decretos 2755 de 2003, 920
de 2009 y 463 de 2016

**Registro y publicidad en las
páginas web del MinCIT y
RUES**
www.mincit.gov.co
www.rues.org.co

Beneficios

PROCOLOMBIA es la entidad encargada de la promoción internacional del país a nivel de exportación, inversión, turismo y marca país. En este turismo, se ofrecen acciones de promoción para algunos prestadores de servicios turísticos tales como agencias de viajes y establecimientos de alojamiento y hospedaje, que cumplan con su inscripción en el Registro Nacional de Turismo, producto turístico diseñado y manejo de receptivos, entre otros.

Estos servicios están dados en el marco de Ruedas de Negocios, participación en Ferias Internacionales, Farm Trips, Press Trips, Work Shops, Seminarios Especializados, etc. Y para aquellos que quieran empezar con el desarrollo de producto para la oferta internacional se encuentra el programa “Gestión del Turismo Internacional”, el cual podrán consultar la programación en cada una de las oficinas de PROCOLOMBIA de su región.

www.procolombia.co

ALEJANDRO TORRES JAIMES

(1) 606 7676 Extensión 2494

atorres@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co